

El presente Código propone algunas pautas que describen el buen comportamiento de los editores/as implicados/as en la revista, con el fin de asegurar una investigación rigurosa y de calidad. Los editores/as son los principales responsables del proceso de publicación en una revista de investigación como *Cuadernos de Turismo*, ya que gozan de una posición central directamente relacionada con todos los integrantes y miembros de la revista. Los editores/as tienen la responsabilidad de asegurar unos estándares altos de calidad y unos compromisos éticos básicos en la investigación, para aportar el máximo beneficio a la comunidad científica en las disciplinas relacionadas con la investigación turística. Los editores/as deben considerarse como miembros de la comunidad profesional editorial, manteniéndose siempre atentos a las políticas de desarrollo de la revista y asegurándose de que todos los miembros del comité de redacción estén informados y concienciados de las pautas éticas que conciernen a sus tareas. Asimismo, se encargarán de informar a los autores y autoras, y evaluadores/as en lo que concierne a la honestidad, responsabilidad e imparcialidad que han de presidir las tareas que les corresponden. A continuación se especifican unas orientaciones básicas de comportamiento ético conforme a los principios, políticas y procedimientos que son particularmente importantes para asegurar la integridad moral de la revista *Cuadernos de Turismo*.

1. Responsabilidad

Los editores y editoras tienen la responsabilidad de todo el material que se publica en la revista y, por tanto, han de seguir las políticas y procedimientos que se precisan para asegurar la calidad y mantener la integridad de lo publicado. El editor o editora jefe de la revista tiene la última palabra sobre la publicación o rechazo de cada trabajo que es enviado a la misma. Y se deben respetar a todas las personas que intervienen en el proceso de publicación (editores/as asociados/as, autores/as, evaluadores/as, personas encargadas de maquetación, lectores/as, etc.) y trabajar con ellos/as conjuntamente para asegurar la honestidad y la integridad de los contenidos de la misma. El editor o editora deberá proponer y desarrollar políticas y procedimientos enfocados a los buenos resultados académicos de la revista, incluyendo una fácil transición hacia el siguiente equipo editorial. Los editores/as no harán un uso inapropiado de su posición para influir de manera artificiosa en la variación de la revista en un determinado ranking. En este sentido, sería inapropiado exigir a los autores y autoras (tanto de manera directa como de manera indirecta a través de los evaluadores/as) que añadieran citas y referencias a trabajos publicados en la revista sin una justificación académica suficiente.

2. Independencia

Los editores y editoras deberán ejercer su posición de una manera imparcial, confidencial, constructiva y sensible, evaluando los manuscritos únicamente por la calidad académica, al margen de preferencias ideológicas o personales.

Los procedimientos internos de la revista deben separar sus actividades comerciales de los procesos editoriales de decisión, siendo los editores/as quienes tomen las decisiones atendiendo sólo a criterios y méritos académicos. Además, deberán mostrar un interés activo en las políticas de publicación, esforzándose por dar la máxima accesibilidad al material publicado. No obstante, los anuncios e información sobre la difusión y/o venta de la revista deben estar claramente identificados y distinguirse del material o contenido académico o de investigación.

La revista *Cuadernos de Turismo* establece un proceso de revisión por pares a ciegas en los artículos que publica. En el caso de artículos que no sigan este procedimiento (como en el caso de introducciones, notas del editor/a, reconocimiento a un determinado autor/a, etc.) el proceso de evaluación que se haya seguido deberá de ser claramente establecido, para que los lectores/as lo identifiquen claramente, y referenciado en los agradecimientos.

3. Confidencialidad

Los editores y editoras deben proteger la confidencialidad del material de los autores/as, y recordar a los evaluadores/as que deben hacer lo mismo. No deberán remitir ni compartir manuscritos no publicados con otras revistas, a menos que obtengan el permiso expreso de los autores/as de dicho material. Tampoco deben proporcionar información sobre el estado de un manuscrito a nadie salvo a los autores/as o personas responsables del texto.

Los editores y editoras deben proteger la identidad de los evaluadores/as, ya que se trata de un sistema de revisión por pares a ciegas. No obstante, si los evaluadores/as desean revelar sus nombres, deberá concederse esta posibilidad.

Los autores y autoras tienen el derecho de proponer o desaconsejar a determinados especialistas en un área de investigación para que actúen como evaluadores/as de su manuscrito. Sin embargo, la decisión recae en los editores/as de la revista y estos no deben informar a los autores/as de qué personas han sido seleccionadas para la evaluación del manuscrito.

Los editores/as deben elegir a los evaluadores/as por su calidad y competencia profesional. En circunstancias que lo requieran, pueden introducir ciertos cambios en el texto de un manuscrito antes de remitirlo al autor/a o al evaluador/a. Por ejemplo, podrá suprimir una frase que desvela la identidad de alguno de ellos/as. Los editores/as deberán asegurarse, cuando se establezcan cambios en la autoría de un artículo por razones apropiadas, de que todos los autores/as (incluyendo aquellos cuyos nombres hayan sido eliminados de la firma) están de acuerdo en dichos cambios. Los editores/as no se hacen responsables de las disputas o desacuerdos en

cuanto a la autoría de un manuscrito, por lo que serán los autores/as quienes deberán resolverlo a nivel institucional o judicial. No se publicará ningún trabajo sin el acuerdo total de los autores/as firmantes.

Los editores y editoras no deberán permitir la publicación en la revista de materiales que no hayan sido claramente identificados, o que se pretendan publicar sin la previa revisión (excepto aquellos comentados en el punto 2), con el fin de evitar la aparición de potenciales conflictos de intereses. Asimismo, los editores/as deben eximirse de considerar un manuscrito o artículo que presente un conflicto de intereses potencial o real, que derive de las relaciones competitivas, colaborativas, comerciales, laborales o personales con alguno/a de los autores/as.

4. Honestidad

Una de las más importantes responsabilidades es mantener un nivel alto de calidad de la literatura académica. Por eso, los editores/as han de trabajar para asegurarse de que todos los artículos publicados realizan una nueva contribución sustancial al campo de investigación correspondiente. Deben así evitar la publicación de duplicados o artículos redundantes, asegurando honesta y sinceramente la publicación únicamente de contenidos de investigación y contribución al pensamiento del área que les ocupa.

Los editores/as deben argumentar con honestidad y cortesía académica la explicación editorial de rechazo al artículo o manuscrito. Deben hacerlo a través de un mensaje bien redactado, que integre los comentarios y críticas de los evaluadores/as y ofrezca sugerencias de mejora a los autores/as.

Los editores y editoras deben asegurar que se cumplen los plazos de evaluación de los manuscritos y que los comentarios de los evaluadores/as son enviados a tiempo para que los autores/as puedan realizar las modificaciones necesarias.

5. Promover el debate académico

El comité de redacción deberá facilitar el debate y las respuestas de los lectores/as hacia lo publicado, así como comunicar a los autores/as los comentarios y críticas más relevantes. Sin embargo, los editores y editoras deben distinguir entre aquellas críticas que contribuyan positivamente a mejorar la investigación y aquellas que puedan llevar a una mala conducta investigadora o establezcan críticas poco fundamentadas y/o malintencionadas. Debe publicarse una corrección tan pronto como sea posible en los casos en los que se detecten errores en un trabajo publicado. Los editores/as tienen la capacidad de rechazar un manuscrito si consideran que encierra una mala práctica en la investigación. La decisión sobre la invalidación de un trabajo ya publicado recaerá en última instancia en el editor/a jefe de la revista, con el asesoramiento del comité de redacción de la misma.